CONTRATO No.	423	Del Año:	2023
NOMBRE CONTRATISTA	JORGE NICOLAS OLAYA MESA		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	1.049.628.701		
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS, DE CALIDAD Y DE PLANEACIÓN, QUE REQUIERAN LAS ESTRATEGIAS DEL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICA, BUSCANDO FORTALECER LA OFERTA DE JUSTICIA FORMAL, NO FORMAL Y COMUNITARIA DEL ORDEN DISTRITAL Y LOCAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y LA DEPENDENCIA.		
VALOR TOTAL	SESENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($60.055.760) M/CTE		
PLAZO	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	09/02/2023		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	10/02/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	28/01/2024		

El 14 de febrero de 2023, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. los suscritos, mayores de edad, a saber: el /la **DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA** en nombre y representación de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT 899999061-9,** de una parte; y por la otra **JORGE NICOLAS OLAYA MESA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.049.628.701 de Tunja, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

NOTA ACLARATORIA

Se aclara que por error involuntario al momento de elaborar el acta de inicio se digitó mal la fecha de terminación, por lo que el Acta de Inicio quedará como se indica arriba, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el articulo 45 de la Ley 1437 de 2011, referente a la corrección de errores formales. "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de*

transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Subrayado fuera del texto original). De acuerdo con la normativa citada en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 08 de marzo de 2023.

SUPERVISOR
DIANE TAWSE SMITH
C.C. No. 52.899.703
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

CONTRATISTA
JORGE NICOLAS OLAYA MESA
CC. No. 1.049.628.701 de Tunja